



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversión de Deuda por Desarrollo

06 -2008-FPE-C012007

## CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, REGIÓN AYACUCHO"

El Fondo Perú – España, con Registro Único de Contribuyentes N° 20514687243, con domicilio en Jr. Junín N° 319 8vo. Piso -Cercado de Lima-, Lima 01, representado según lo establecido en su Reglamento por los integrantes de la Comisión Binacional Perú – España, el Director General de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, Sra. Betty Sotelo Bazán, según Resoluciones Ministeriales Nos. 442-2006-EF/43 y 491-2006-EF/75, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08034862, y el Consejero Económico y Comercial de la Embajada del Reino de España en el Perú, Sr. Rafael Fuentes Candau, identificado con Carnet de Extranjería N° 881/06, que en lo sucesivo se denominará FONDO PERÚ – ESPAÑA; y la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, con Registro Único de Contribuyentes N° 20223028765, con domicilio en Jr. Lima s/n, Huanca Sancos - Ayacucho, representado por su Alcalde, Sr. Cirilo Pacheco Vilchez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28309526, en adelante denominado EL MUNICIPIO; celebran el presente Convenio a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2008.

### CONSIDERANDO

- (A) Que, con fecha 04 de Octubre de 2006 los Gobiernos de la República del Perú y del Reino de España suscribieron el Programa de Conversión de Deuda de Perú frente a España, en adelante el "**Programa de Conversión de Deuda Externa**", el que tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social en el Perú, a través de un mecanismo de conversión de parte de la deuda que el Perú tiene contraída frente a España, para destinarla a financiar proyectos de desarrollo, prioritariamente en el Sector Educación.
- (B) Dicho Programa establece la constitución de un Fondo Perú - España en el cual el Gobierno de la República del Perú depositará el monto de la deuda convertida según el Programa de Conversión de Deuda Externa para el financiamiento de proyectos de desarrollo, prioritariamente en el Sector Educación. Asimismo se establece un Comité Binacional Perú - España que se encargará de la dirección y administración de dicho Fondo.



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversión de Deuda por Desarrollo

06 -2008-FPE-C012007

- (C) Que, los numerales 4.2 y 4.3. del Programa de Conversión de Deuda Externa estipulan que los proyectos a ser financiados podrán estar en la fase de preinversión o inversión, y deberán ser viables de acuerdo con lo establecido por la normatividad peruana que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- (D) Que, el Manual Operativo del FONDO PERÚ – ESPAÑA establece las pautas a seguir para la presentación, selección, ejecución, supervisión y seguimiento de los proyectos de desarrollo a ser financiados en el marco del referido Programa.
- (E) Que, según lo establecido en el Manual Operativo a que se refiere el considerando precedente, el FONDO PERÚ – ESPAÑA realizó la Convocatoria C-01-2007-FPE para la Selección de Proyectos de Educación, a la que ha postulado EL MUNICIPIO con el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Bilingüe Intercultural en las Instituciones Educativas de la Provincia de Huanca Sancos, Región Ayacucho”.
- (F) Que, el referido proyecto contempla la ejecución de cinco (05) componentes:
- i) Programa de Capacitación en Educación Bilingüe Intercultural;
  - ii) Programa de Recuperación Socio Emocional de los Docentes, Estudiantes y Padres de Familia;
  - iii) Implementación, Fomento y Fortalecimiento de la Gestión Educativa;
  - iv) Adquisición de Materiales Educativos, Recreativos y Técnicos Productivos; y,
  - v) Construcción e Implementación del Centro de Capacitación e Innovación Pedagógica, a Base de material Noble y Acabados de Yeso y Triplay, Techo de Eternit.
- (G) Que, para la ejecución de los componentes citados en los incisos i), ii) y iii) del considerando precedente, EL MUNICIPIO ha su ejecución a través de la Asociación Civil “PARWA – Instituto de Investigación y Desarrollo Andino”, entidad con la cual acordó una Alianza Estratégica.
- (H) Que, de acuerdo a sus funciones, el Comité Binacional del FONDO PERÚ – ESPAÑA, en su sesión del 05 y 06 de Agosto de 2008, ha aprobado el mencionado Proyecto para su financiamiento con recursos provenientes del FONDO PERÚ – ESPAÑA y y de EL MUNICIPIO, de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCOS  
DPTO. AYACUCHO  
CALLE VILCHEZ  
CALLE CALDE



Q

R



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversión de Deuda por Desarrollo

06 -2008-FPE-C012007

acuerdo a los términos de la propuesta presentada por EL MUNICIPIO, condicionado al cumplimiento del levantamiento de observaciones e implementación de recomendaciones que deben ser consideradas en el Proyecto.

- (I) Que, EL MUNICIPIO es una Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa que tiene por misión organizar y conducir la gestión pública local en el ámbito provincial.

POR LO TANTO, se conviene en lo siguiente:

## 1. Objeto del Convenio.—

El FONDO PERÚ – ESPAÑA y EL MUNICIPIO suscriben el presente Convenio con el objeto de fijar los lineamientos para el desarrollo y ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Bilingüe Intercultural en las Instituciones Educativas de la Provincia de Huanca Sancos, Región Ayacucho”, en adelante “Proyecto”, en el marco del Programa de Conversión de Deuda Externa que se menciona en el apartado (A) de los consideraciones precedentes. El Proyecto contempla la ejecución de cinco (05) componentes:

- i) Programa de Capacitación en Educación Bilingüe Intercultural;
- ii) Programa de Recuperación Socio Emocional de los Docentes, Estudiantes y Padres de Familia;
- iii) Implementación, Fomento y Fortalecimiento de la Gestión Educativa;
- iv) Adquisición de Materiales Educativos, Recreativos y Técnicos Productivos; y,
- v) Construcción e Implementación del Centro de Capacitación e Innovación Pedagógica, a Base de material Noble y Acabados de Yeso y Triplay, Techo de Eternit.

El detalle de cada uno de los componentes del Proyecto a ser ejecutado se consigna en el Anexo 1 del presente Convenio. La propuesta presentada por el MUNICIPIO a la Convocatoria C-01-2007-FPE y su versión complementada con el levantamiento e implementación de observaciones y recomendaciones formuladas por el FONDO PERU – ESPAÑA,, forman parte del presente Convenio como Anexo 2.

## 2. Responsabilidad del Desarrollo y Ejecución del Proyecto.-

El desarrollo y ejecución de los cinco (05) componentes del Proyecto estará a cargo de EL MUNICIPIO. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO, de acuerdo a los términos de su propuesta presentada a la Convocatoria C-01-2007-FPE, contratará para la ejecución de los componentes que se indican en los incisos i), ii) y iii) del artículo 3. precedente, a la Asociación Civil “PARWA –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCOS  
CPC. CIRILO SACRICO VELCHEZ  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversion de Deuda por Desarrollo

06 -2008-FPE-C012007

Instituto de Investigación y Desarrollo Andino", entidad con la cual acordó una Alianza Estratégica. En ese sentido, EL MUNICIPIO asume íntegramente la responsabilidad frente al FONDO PERÚ – ESPAÑA, por el correcto desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta disposición no limita al FONDO PERÚ - ESPAÑA para realizar las acciones de seguimiento y monitoreo que sean necesarias para velar por el cumplimiento del Programa de Conversión de Deuda Externa en el marco del cual se suscribe el presente Convenio.

### 3. Fases del Desarrollo y Ejecución del Proyecto.-

Considerando los componentes del Proyecto, el desarrollo y ejecución del Proyecto considera las siguientes Fases:

- a) **Componentes i) Programa de Capacitación en Educación Bilingüe Intercultural; ii) Programa de Recuperación Socio Emocional de los Docentes, Estudiantes y Padres de Familia; e, iii) Implementación, Fomento y Fortalecimiento de la Gestión Educativa;**

Primera Fase: Elaboración del Estudio Definitivo; y,  
Segunda Fase: Ejecución del Proyecto.

- b) **Componentes iv) Adquisición de Materiales Educativos, Recreativos y Técnicos Productivos.**

Primera Fase: Elaboración de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.  
Segunda Fase: Adquisición de los Materiales.

- c) **Componente v) Construcción e Implementación del Centro de Capacitación e Innovación Pedagógica, a Base de material Noble y Acabados de Yeso y Triplay, Techo de Eternit.**

Primera Fase: Elaboración del Expediente Técnico; y,  
Segunda Fase: Ejecución de la Obra.

### 4. Financiamiento del Proyecto.-

- 4.1. El Proyecto será financiado por el Fondo Perú España y por el Municipio según se señala en el Anexo 1 y bajo las condiciones establecidas en los numerales siguientes del presente artículo.

- 4.2. El FONDO PERÚ – ESPAÑA financiará, en la Primera Fase de la ejecución de los componentes del Proyecto indicados en los incisos a) y b) del artículo 3. del presente Convenio, el costo que demande la

MUNICIPALIDAD PROVISIONAL DE  
HUAYRA SANCOS  
CPC. ORIELO PACHECO VILCHEZ  
ALCALDE





# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversion de Deuda por Desarrollo

06 -2008-FPE-C012007

Elaboración del Estudio Definitivo y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

- 4.3. El costo definitivo que demandará la ejecución de los componentes del Proyecto a que se refiere el numeral anterior, se determinará una vez concluido el Estudio Definitivo y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.
- 4.4. El financiamiento por parte del FONDO PERÚ – ESPAÑA de la Segunda Fase de los componentes del Proyecto a que se refieren los numerales 4.2. y 4.3. anteriores, estará sujeto al resultado de la Primera Fase, es decir a la evaluación del Estudio Definitivo y de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.
- 4.5. Queda establecido que el FONDO PERÚ – ESPAÑA queda eximido de financiar la ejecución de la Segunda Fase de los componentes arriba indicados, si el Estudio Definitivo y/o los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas presentan observaciones o deficiencias insalvables tales como:
- a) No cumpliera con las recomendaciones que realice el FONDO PERÚ – ESPAÑA;
  - b) No estuviera en concordancia con el perfil del Proyecto declarado viable en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública;
  - c) No resultara viable por criterios institucionales, técnicos o económicos;
  - d) Hubiera experimentado cambios sustanciales en la formulación técnica o presupuestaria que ameriten su reformulación; y,
  - e) Presentará otras situaciones que a criterio del FONDO PERÚ ESPAÑA dificultarán la ejecución del Proyecto.
- 4.6. En el caso del componente "Construcción e Implementación del Centro de Capacitación e Innovación Pedagógica, a Base de material Noble y Acabados de Yeso y Triplay, Techo de Eternit", su ejecución queda supeditada a la reformulación del Proyecto en lo referente a este componente según lo recomendado por el FONDO PERÚ – ESPAÑA y a su declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. el FONDO PERÚ – ESPAÑA puede desestimar financiar la ejecución de este componente si como resultado de su reformulación se incrementa en mas de 20% el costo que se consignó para ejecutar este componente en la propuesta presentada con motivo de la Convocatoria C-01-2007-FPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SACAYAS  
CPC. CIRILO PACHECO VILCHEZ  
ALCALDE





# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversion de Deuda por Desarrollo

06 -2008-FPE-C012007

4.7. EL MUNICIPIO se compromete a programar en su presupuesto institucional las partidas necesarias a fin de cumplir con el aporte para el financiamiento del Proyecto, según Anexo 1.

## 5. Desembolso de los Recursos.-

5.1. Previo al desembolso de los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las fases de los componentes del Proyecto, el FONDO PERÚ – ESPAÑA y EL MUNICIPIO suscribirán un Convenio específico cuyo monto será determinado antes del inicio de cada una de las fases. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de los Convenios también se supedita a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

5.2. Dicho Convenio, además del respectivo monto de financiamiento, regulará el procedimiento de desembolso, ejecución de gastos, rendición de cuentas, presentación de información técnico-financiera, registro contable, procedimientos de adquisición y contratación de bienes y consultorías, así como otros aspectos que las partes puedan acordar.

## 6. Recuperación del IGV pagado con financiamiento del FONDO PERÚ-ESPAÑA.-

EL MUNICIPIO tramitará y gestionará ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), según el Decreto Legislativo N° 783 y su norma reglamentaria y modificatoria, la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que pague EL MUNICIPIO, por los contratos de servicios de consultoría financiados por el FONDO PERU – ESPAÑA en el marco del presente Convenio. Los recursos devueltos por la SUNAT a EL MUNICIPIO, según lo antes indicado, deberán ser depositados por EL MUNICIPIO en la Cuenta del FONDO PERU ESPAÑA, para financiar proyectos considerados dentro del Programa.

## 7. Tratamiento de los recursos derivados de la aplicación de multas, penalidades y por cualquier otro concepto en los contratos financiados por el FONDO PERÚ-ESPAÑA.-

Los recursos generados por la aplicación de multas, penalidades y por cualquier otro concepto, en el marco de los contratos financiados por el FONDO PERU – ESPAÑA en el marco del presente Convenio, serán devueltos por EL MUNICIPIO al FONDO PERU - ESPAÑA en proporción al financiamiento otorgado por el FONDO PERU – ESPAÑA para la atención de dichos contratos. La devolución de estos recursos se hará efectiva mediante el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCHO  
CPC. CIRILO PALCHICO VILCHEZ  
ALCALDE



*Handwritten signature*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversion de Deuda por Desarrollo

06 -2008-FPE-C012007

depósito correspondiente por parte de EL MUNICIPIO en la Cuenta del FONDO PERÚ – ESPAÑA.

## 8. Procedimientos de Contratación.-

En el caso de los componentes a que se refiere el inciso a) del artículo 3. del presente Convenio, previo a la suscripción de cada contrato, tanto para la ejecución del Estudio Definitivo como para la ejecución del proyecto, EL MUNICIPIO remitirá para la "No Objeción" del FONDO PERÚ – ESPAÑA, los Términos de Referencia y Proforma de Contrato a ser suscritos con la Asociación Civil "PARWA - Instituto de Investigación y Desarrollo Andino para ejecutar cada una de las fases del proyecto. Una vez suscritos estos contratos, deberá remitir una copia de cada uno al FONDO PERÚ – ESPAÑA.

En el caso de los componentes que se indican en los incisos b) y c) del artículo 3., y en aquellos casos que se requieran otras consultorías para desarrollar y ejecutar el Proyecto, conforme a lo estipulado en el Programa de Conversión de Deuda Externa, las mismas deberán ser ejecutadas por empresas, instituciones u organizaciones de desarrollo españolas y/o peruanas. En ese contexto, los procesos y/o procedimientos para la selección y contratación (elaboración y aprobación de Bases, Términos de Referencia, Proforma de Contrato, formatos, convocatoria, modificación de cualquiera de los documentos antes señalados, formulación y absolución de consultas, otorgamiento de la Buena Pro, suscripción de contratos) se rigen por los procedimientos establecidos en el Programa de Conversión de Deuda Externa y por los acuerdos de la Comisión Binacional Perú – España que administra el FONDO PERÚ - ESPAÑA.

## 9. Cuenta Separada.-

EL MUNICIPIO deberá abrir en el Banco que el FONDO PERÚ – ESPAÑA le indique, una Cuenta Corriente en Moneda Nacional. En dicha cuenta el FONDO PERÚ – ESPAÑA depositará los recursos que desembolse para el desarrollo y ejecución del Proyecto, después del cumplimiento de procedimientos establecidos.

## 10. Obligaciones del FONDO PERU – ESPAÑA.-

- Financiar la ejecución de los componentes del Proyecto, según lo establecido en el presente Convenio;
- Efectuar el desembolso oportuno de los recursos para la ejecución de los componentes del Proyecto;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCHO  
CDD. CIRILO PACHECO VILCHEZ  
ALCALDE



FR



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversión de Deuda por Desarrollo

06 -2008-FPE-C012007

- c) Realizar el seguimiento para el correcto desarrollo y ejecución de los componentes del Proyecto;
- d) Verificar el cumplimiento de los procesos y/o procedimientos de selección y contratación, de ser necesario; y
- e) Evaluar la ejecución física y financiera de los componentes del Proyecto.

## 11. Obligaciones de EL MUNICIPIO:-

- a) Ejecutar el Proyecto de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio, y a los Convenios, que conforme a lo estipulado en el artículo 5., se suscriban previo al desembolso de los recursos;
- b) Utilizar los recursos desembolsados por el FONDO PERÚ – ESPAÑA exclusivamente para la ejecución de los componentes del Proyecto;
- c) Aportar los recursos de contrapartida para financiar el desarrollo y ejecución de los componentes del Proyecto, conforme lo indicado en el numeral 4.6. del artículo 4. y en el Anexo 1 del presente Convenio;
- d) Realizar y financiar las actividades técnicas y administrativas que permitan una adecuada ejecución de las actividades definidas en el presente Convenio;
- e) Informar al FONDO PERÚ – ESPAÑA, según se estipule en los Convenios específicos, sobre el desarrollo de la ejecución de los componentes del Proyecto;
- f) Rendir cuenta al FONDO PERÚ – ESPAÑA sobre la utilización de los recursos;
- g) Abrir la Cuenta Corriente que se indica en el artículo 9 del presente Convenio;
- h) Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios del FONDO PERÚ – ESPAÑA y a los auditores que éste designe para inspeccionar, supervisar, evaluar, y verificar los aspectos relacionados con la ejecución de los componentes del Proyecto, incluyendo la posibilidad de acceder a documentos relacionados con su ejecución; y
- i) Devolver al FONDO PERÚ-ESPAÑA los fondos que resulten del cumplimiento de lo estipulado en los artículos 6 y 7 del presente Convenio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA VIRACOMA  
CIRUJO PACHECO VILCHEZ  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversión de Deuda por Desarrollo

06 -2008-FPE-C012007

- j) Ejecutar las acciones necesarias para asegurar la sostenibilidad de los componentes del Proyecto.

## 12. Resolución del Convenio.-

Son causales de resolución del Convenio:

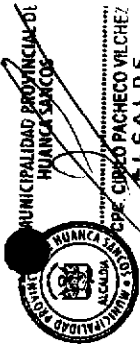
- a) Si EL MUNICIPIO utiliza los recursos desembolsados por el FONDO PERÚ - ESPAÑA, en actividades diferentes a las del objeto del Convenio, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO restituya los fondos utilizados indebidamente. Esta restitución deberá ser efectuada dentro de los quince (15) días siguientes al requerimiento por parte del FONDO PERÚ - ESPAÑA;
- b) Si EL MUNICIPIO incumple cualquier otra de sus obligaciones previstas en este Convenio; y,
- c) La imposibilidad del FONDO PERÚ - ESPAÑA, por razones ajenas a su voluntad de continuar financiando la ejecución del Proyecto o cualquiera de sus componentes.

## 13. Notificaciones.-

Cualquier notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el Convenio, deberá ser por escrito y suscrita por las personas autorizadas y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria del Convenio, con copia a la Oficina Comercial de la Embajada de España en el Perú sito en Av. Jorge Basadre N° 405, San Isidro - Lima 27, a la atención del Consejero Económico y Comercial. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, cuando haya sido remitida y entregada a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida. Cualquiera de las partes podrá cambiar la dirección indicada en la parte introductoria del Convenio mediante una notificación a la otra parte.

## 14. Vigencia del Convenio.-

- 14.1. El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción. Dentro de los 10 días calendario de suscrito, EL MUNICIPIO deberá designar y comunicar al FONDO PERÚ ESPAÑA el o los funcionarios encargados de suscribir cualquier documentación técnica y/o Financiera relacionada con su ejecución;
- 14.2. Concluye su vigencia con la culminación del Proyecto, considerando lo indicado en los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 4. del presente Convenio.



e

AR



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversión de Deuda por Desarrollo

06 -2008-FPE-C012007

## 15. Estipulaciones Finales.-

15.1. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción y al trato directo, recurriendo a la vía arbitral, sólo en caso de no encontrarse solución por el trato directo. En el caso de someterse al arbitraje, este se regirá por las disposiciones de la Ley General de Arbitraje vigente en el Perú.

15.2. Los términos y condiciones del presente Convenio podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Convenio en dos ejemplares, uno para cada parte, en la fecha consignada en la parte introductoria de este Convenio.

Por y en representación del FONDO PERÚ – ESPAÑA:

**Sra. Betty Sotelo Bazán**  
Directora General de la Dirección Nacional de  
Endeudamiento Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Comité Binacional Perú - España

**Sr. Rafael Fuentes Candau**  
Consejero Económico y Comercial de la  
Embajada del Reino de España en el Perú  
Comité Binacional Perú - España

Por y en representación de EL MUNICIPIO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCABAMBA

SR. CIRILO PACHECO VILCHEZ  
ALCALDE

**Sr. Cirilo Pacheco Vilchez**  
Alcalde



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversion de Deuda por Desarrollo

CM-06 -2008-CO-12007

## ANEXO 1

### PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, REGIÓN AYACUCHO"

La Municipalidad Provincial de Huanta Sancos; en el Departamento de Ayacucho ha sido favorecida con el financiamiento por parte del FPE del citado proyecto, el mismo que será ejecutado por la modalidad de contrata por la Asociación Civil "PARWA - Instituto de Investigación y Desarrollo Andino".

#### I. OBJETIVO

**OBJETIVO GENERAL:** Mayor logro de aprendizaje de los estudiantes al finalizar la educación secundaria en la Provincia de Huanta Sancos.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Mejor rendimiento académico de los estudiantes en los tres niveles de educación.
- Aumentar los niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de las clases.
- Bajos niveles de repitencia y deserción escolar.
- Mayor nivel competitivo para la educación superior.

#### II. DESCRIPCION

El Proyecto tiene los siguientes componentes:

**COMPONENTE 1: "Programa de capacitación en educación bilingüe intercultural"**

Se trabajará a través del fortalecimiento de capacidades en la propuesta de Educación Bilingüe Intercultural, capacidad de Gestión, adecuada salud emocional tanto de los docentes, alumnos y padres de familia, el fortalecimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA SANCOS  
CPC CIRILO PACHECO VILCHEZ  
A. CALDE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

Conversión de Deuda por Desarrollo

de la capacidad creativa de los docentes en la elaboración materiales educativos con la propuesta EBI.

## **COMPONENTE 2: "Programa de recuperación socio emocional de los docentes, estudiantes y padres de familia"**

Se trabajará a través de una adecuada identificación y atención de las secuelas psicosociales de la violencia política, la realización de talleres de inteligencia emocional a los docentes, sesiones de soporte emocional a estudiantes y padres de familia y la formación de grupos de ayuda mutua.

## **COMPONENTE 3: "Implementación, fomento y fortalecimiento de la gestión educativa"**

Se trabajará a través del fortalecimiento Institucional de APAFAS, CONEIs y Municipios Escolares y el fortalecimiento de capacidades de los directores, especialistas de la UGEL, CONEIs y autoridades, para la elaboración de documentos de gestión.

## **COMPONENTE 4: "Adquisición de materiales educativos, recreativos y técnico productivos"**

Se efectuará la adquisición de materiales educativos, recreativos y módulos técnico productivos.

## **COMPONENTE 5: "Construcción e Implementación del "Centro de Capacitación e Innovación Pedagógica"**

Tiene los siguientes objetivos: Promover la Capacitación y actualización docente, investigación educativa, innovación pedagógica, biblioteca especializada, centro de información tecnológica, espacios de identificación que incluye el centro de escucha y autoayuda mutua. Para ello se plantea contar con los siguientes ambientes: Sala de capacitación y actualización docente, Sala de Investigación Educativa, Biblioteca especializada, Centro de Información Tecnológica, Centro de Escucha y ayuda mutua. Respecto a la administración y gestión del centro de recursos tendrá carácter de cogestión administrativa entre la municipalidad y la Unidad de Gestión Educativa Local Huanca Sancos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCOS  
CPY CIRILO PACHECO VILCHEZ  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# FONDO PERÚ-ESPAÑA

CONVERSIÓN DE DEUDA POR DESARROLLO

### III. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO

Departamento : Ayacucho  
Provincia : Huanca Sancos  
Distritos : Carapo, Sancos, Sacsamarca, Santiago de Lucanamarca

### IV. RESPONSABILIDAD Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del proyecto estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

La modalidad de ejecución será por contrata. Para tal efecto la Municipalidad Provincial de Huanta contratará a la Asociación Civil "PARWA - Instituto de Investigación y Desarrollo Andino".

### V. PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses.

### VI. COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En Cuadro Anexo se detalla el costo estimado y las fuentes de financiamiento del proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCASANCOS

CPC CIRILO PACHECO VILCHEZ  
ALCALDE

PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA DE PERU FRENTE A ESPAÑA  
 CUADRO ANEXO 1

CM- -2008-CO-12007

"Mejoramiento de los servicios de educación bilingüe intercultural en las I.E. de la Provincia de Huancasancos -  
 Ayacucho"

COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
 (NUEVOS SOLES)

Fecha: Octubre 2008

DESCRIPCION	TOTAL	%	FINANCIAMIENTO FPE (S/.)	FINANCIAMIENTO MUNICIPALIDAD PROV. DE HUANCASANCOS (S/.)
<b>1. GASTOS DIRECTOS</b>				
A1 Expediente Técnico	15,000.00	0.69%	-	15,000.00
A2 Estudio definitivo	35,000.00	1.60%	35,000.00	-
B Personal	694,000.00	31.76%	659,000.00	35,000.00
C Equipamiento	263,225.00	12.04%	263,225.00	-
D Servicios técnicos y profesionales	130,350.00	5.96%	130,350.00	-
E Materiales y suministros	124,680.00	5.70%	124,680.00	-
F Alojamiento, traslado y alimentación	254,200.00	11.63%	254,200.00	-
G1 C.D. Infraestructura (B)	292,793.95	13.40%	292,793.95	-
G2 C.D. Equipamiento Infraestructura	64,348.91	2.94%	64,348.91	-
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>1,873,597.86</b>	<b>85.73%</b>	<b>1,823,597.86</b>	<b>50,000.00</b>
<b>2. GASTOS INDIRECTOS</b>				
H Gastos Generales de capacitación	146,645.50	6.71%	146,645.50	-
I G. Generales de infraestructura	73,198.48	3.35%	66,198.48	7,000.00
J1 Supervisor Externo Infraestructura	29,279.40	1.34%	29,279.40	-
J2 Supervisor Externo Capacitación (24 meses)	62,738.76	2.87%	62,738.76	-
<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>311,862.14</b>	<b>14.27%</b>	<b>304,862.14</b>	<b>-</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO INCL. IGV <sup>1</sup></b>	<b>2,185,460.00</b>	<b>100%</b>	<b>2,128,460.00</b>	<b>57,000.00</b>
<b>PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>100%</b>		<b>97%</b>	<b>3%</b>

<sup>1</sup> El Costo Total del Proyecto incluye el Impuesto General a las Ventas IGV